

## **BASES LEGALES: "Tweet to the Final"**

### **1. Empresa Organizadora.**

Nissan Iberia, S.A., una compañía constituida y con actividad conforme a la legislación española, con domicilio social en Avinguda Gran Via de l'Hospitalet, 149-151, 08908L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), con CIF A-60622743 (en lo sucesivo, "Nissan"), organiza una promoción denominada "Tweet to the Final" (en adelante, la "Promoción").

### **2. Ámbito territorial.**

El ámbito territorial de la promoción se llevará a cabo en la ciudad de Madrid.

### **3. Definición de la promoción.**

Con ocasión de la colaboración de Nissan con la UEFA CHAMPIONS LEAGUE, la empresa Nissan organiza la presente acción promocional, a través de la cual se ofrece la posibilidad, a través del sistema "Momentos Ganadores", de poder ganar dos entradas para la final de la UEFA Champions League 2017 que se celebrará en Cardiff el 3 de junio de 2017, así como varios premios detallados en la Base 6 de las presente bases.

La participación deberá realizarse a través de Twitter, del siguiente modo:

- 1) Ser seguidor o hacerse seguidor en Twitter de la cuenta @Nissan\_Esp
- 2) Enviar un tweet con el hashtag #TweetToTheFinal mencionando a @Nissan\_Esp y contando que sería lo más excitante de ir a la final de la UEFA Champions League 2017.

No hay limitación de participación por persona o Nick, si bien sólo será posible un premio por persona y hogar.

La participación mediante Twitter implica que el participante será contactado por mensaje privado por Nissan. Queda a cargo del participante que las características de su cuenta así lo permita. Para realizar dicha comunicación, es necesario que el participante siga con su perfil de Twitter a @Nissan\_Esp, al menos hasta que se produzca la comunicación de los ganadores de los premios.

Los participantes recibirán un mensaje privado por Nissan en el que se les facilitará un código alfanumérico, que será el código que deberá ser introducido en los sistemas previstos en el espacio publicitario creado para la presente acción, dicho código es imprescindible a fin de poder participar en la promoción y optar a ganar las dos entradas para la final de la UEFA Champions League 2017, así como los premios designados en la Base 6. Los sistemas publicitarios a través de los que podrán optar al premio los participantes (en adelante, OPI) se instalará en la calle Callao de la ciudad de Madrid desde el día 30 de mayo, a partir de las 16h, y hasta el 2 de junio a las 16h. El horario de participación será de 16h a 22h (salvo el día 2 de junio que el inicio será a las 10h y que terminará a las 16h) y siempre ante personal contratado para la ocasión. Fuera del horario dispuesto y sin la presencia del personal asignado, no será posible participar.

En el espacio publicitario de Nissan (la OPI) ubicado en la calle Callao de la ciudad de Madrid se dispondrán cámaras que irán grabando las participaciones de la acción, y por tanto se deberá informar a todos los participantes de las condiciones de participación en la Acción Promocional. Será requisito imprescindible la aceptación de las presentes bases legales así como la firma de la autorización de uso de imagen.

Se establecerán un total de cuarenta y un (41) “Momentos ganadores”, que se corresponderán con los premios dispuestos en la promoción. El momento ganador del premio principal se ha fijado previamente detallado en la Base 6 y se ha depositado ante notario. El resto de los momentos ganadores, son totalmente aleatorios durante la duración de la acción. Un “Momento Ganador” consistirá en un día, hora, minuto y segundo concretos durante el periodo que dure la promoción. Los días, horas, minutos y segundos ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria y confidencial mediante una aplicación informática. A cada “Momento Ganador” se le asignará uno de los premios descritos en la Base 6. El sistema informático impide que puedan existir empates entre las participaciones. En caso de no acceder ningún participante al momento ganador exacto, resultará ganador el siguiente participante que haya accedido con posterioridad. Los participantes podrán conocer de inmediato si han resultado ganadores. De resultar ganadores, y a efectos de poder gestionar la entrega de premios, deberán facilitar al personal asignado por Nissan los siguientes datos personales: Nombre, Apellidos, DNI o pasaporte, correo electrónico, teléfono y usuario twitter.

#### **4. ¿Quién puede participar en la promoción?**

Podrán participar, de forma voluntaria y gratuita, los mayores de 18 años, que residan legalmente en el territorio nacional de España.

En ningún caso los participantes podrán ser empleados de Nissan, ni familiares en primer grado de dichos empleados (cónyuge, padres, hermanos o hijos). La presente exclusión se considerará aplicable a los empleados de las Concesiones y Talleres Oficiales Nissan, así como a sus familiares en primer grado (cónyuge, padres, hermanos o hijos). Tampoco podrán participar proveedores de Nissan, ni personas que hayan intervenido en la organización de la Acción Promocional.

#### **5. Período de participación**

La acción promocional se iniciará el día 30 de mayo de 2017 a las 16:00h y finalizará el día 2 de junio de 2017 a las 16:00h.

El horario de participación será de 16h a 22h (salvo el día 2 de junio que comenzará a las 10h y que terminará a las 16h).

#### **6. Premios**

6.1 Durante la acción promocional se designarán a cuarenta y una (41) personas ganadoras mediante el sistema de “Momentos Ganadores”, a las que se van a otorgar los siguientes premios:

- **Un (1) Premio Principal:** Se asignará mediante un (1) “Momento Ganador” y solamente podrá haber un (1) ganador, el premio consiste en dos (2) entradas para acudir a la final de la UEFA Champions League 2017, categoría 3, que se celebrará el día 3 de junio de 2017.

- ⇒ Dicho premio incluye lo siguiente: Viaje de ida y vuelta (avión) a Cardiff desde la ciudad de Madrid para dos personas. La salida/llegada se realizará desde/a la ciudad de Madrid, en consecuencia, el traslado desde/a el lugar efectivo de residencia del ganador y acompañantes a/desde la citada ciudad, correrá a cargo de los agraciados. Incluye desplazamientos desde el aeropuerto de Cardiff al estadio de fútbol. Incluye tasas de aeropuerto y seguro de viaje. No incluye estancia. Los billetes de avión serán contratados acorde con los horarios de celebración del partido (posible salida desde la madrugada del viernes 2 de junio y regreso hasta la madrugada del día 3 de junio).
  - ⇒ La persona agraciada deberá ser mayor de edad, quién se hará cargo, en su caso, del cuidado y vigilancia de los acompañantes menores de edad y asumirá, la plena responsabilidad de dichas personas durante el viaje. La persona agraciada y su acompañante serán las únicas responsables de disponer de los documentos necesarios (DNI o pasaporte o documento equivalente, permisos etc.) para viajar y poder disfrutar del premio.
  - ⇒ Para el disfrute del premio, será necesario atenerse a los vuelos y horarios previstos por Nissan o por la agencia que, en su caso, se encargue de la organización. Una vez realizadas las reservas no podrán modificarse ni cancelarse los vuelos.
- **Cuarenta (40) Premios Secundarios:** se asignarán mediante cuarenta (40) “Momentos ganadores” y habrá cuarenta (40) ganadores, el premio consiste en un balón oficial de Nissan y la UEFA Champions League para cada uno de los ganadores.

6.2 El premio principal se entregará en los momentos posteriores a la comunicación del momento ganador, no obstante los billetes de avión se entregarán en el aeropuerto de Madrid.

6.3 Los premios secundarios serán entregados en las diferentes instalaciones oficiales de Nissan en la Comunidad de Madrid. En el momento de anunciarle a la persona ganadora que ha sido la agraciada, se le informará el lugar al cual deberá dirigirse para recoger el premio. El plazo máximo para recoger el premio secundario será de quince (15) días desde la designación de los ganadores. Nissan se reserva la facultad de entregar otro premio sustitutivo de igual o superior valor en caso de no resultar posible entregar alguno de los premios anteriormente descritos.

6.4 El valor de los premios asciende a:

6.4.1 En cuanto al premio principal: 6.191,30€

6.4.2 En cuanto a los premios secundarios: el valor de cada balón oficial de Nissan y la UEFA Champions League es de 19€.

6.5 Respecto a los premios secundarios, sólo será posible un premio por persona y hogar (esto es, el ganador del premio principal también podrá optar a un premio secundario). Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aún cuando haya designado domicilios diferentes. Además, sólo será válido un premio

por hogar o domicilio, aún cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos o SPAM.

6.6 Nissan se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras la exhibición de su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen para la gestión del premio conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

6.7 En caso de que, por cualquier motivo, la persona premiada renuncie o no pueda aceptar el premio, el premio quedará desierto.

## **7. Límites**

El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. El premio es estrictamente personal y no podrá ser cedido, ni recogido, ni reembolsado en parte o totalmente o intercambiado por otro artículo o servicio. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio. La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación. NISSAN no se responsabiliza ante posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio, ni de las posibles expectativas que se tuvieren sobre el mismo.

La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación de la promoción, sin derecho a premio asignado en comisión de fraude o engaño.

Los textos explicativos de los participantes relativos a lo que sería más excitante de ir a la final de la UEFA Champions League 2017, deberán cumplir la filosofía y objetivos de la presente campaña, por lo que aquellos textos que no los cumplan o que puedan entenderse que infringen o pueden infringir intereses de Nissan o derechos de terceros y/o la Ley, la moral y las buenas costumbres y/o no cumplen la temática de las presentes bases legales serán declinadas de la participación de la acción promocional.

## **8. Cesión De Derechos De Imagen**

### **8.1 De los participantes**

En el espacio publicitario de Nissan (la OPI) ubicado en la calle Callao de la ciudad de Madrid se dispondrán cámaras que irán grabando las participaciones de la acción. En este sentido, los participantes dan su consentimiento y autorización para que su imágenes puedan ser, en su caso, fijadas, reproducidas, transformadas y comunicadas públicamente en los perfiles y páginas de Nissan en redes sociales y/o en cualquier otro medio (revistas, mailing, Internet, TV, folletos publicitarios, etc.) en los que se haga referencia a la presente acción promocional.

Los participantes garantizan que ostentan todos los derechos necesarios para cederlos, o bien, garantizan que las personas que en su caso aparezcan en el mismo han prestado su consentimiento a la explotación de las imágenes con idéntica amplitud a la mencionada anteriormente.

El uso y difusión de las imágenes no supondrá en ningún caso el derecho a percibir compensación económica alguna.

## 8.2 De los ganadores

Además, los ganadores autorizan a Nissan a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil, página web de Nissan, redes sociales, Ipad media, etc.) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases Legales.

8.3 La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas para el territorio de Europa, sin perjuicio de que la utilización de medios como Internet hace que las emisiones puedan captarse más allá del ámbito temporal indicado, sin que por ello se origine o produzca otros derechos u obligaciones, ni remuneración económica alguna.

## 9. Protección De Datos Personales

La información nominativa recogida en el ámbito del concurso será procesada por Nissan, como gestora de los datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 del 13 de diciembre, toda la información recogida en la presente promoción es necesaria para validar la participación en el concurso.

Todos los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición relativos a sus datos personales, recogidos y procesados por Nissan en el ámbito de este concurso. Para ejercer estos derechos, los participantes pueden escribir a la siguiente dirección: Nissan Iberia, S.A. Av. de la Gran Vía de L'Hospitalet 149-151, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España o bien remitiendo email a basedatos@nissan.es indicando en el sobre Ref: Promoción "Tweet to the Final".

Todo participante garantiza que los datos personales facilitados a Nissan en el marco de esta promoción son verdaderos y exactos, la falsedad de la identidad o dirección del participante implicará la automática eliminación de su participación y la anulación del premio conseguido. Si usted no consiente el tratamiento de sus datos personales tal y como se indica en los párrafos anteriores, por favor no participe en la promoción. Los participantes y en particular los ganadores, aceptan y consienten expresamente las posibles acciones destinadas a la verificación de su identidad.

Cualquier fraude o tentativa de fraude, en particular en el suministro de información errónea o la falsificación de la dirección o de la identidad; así como el no acatamiento de las presentes bases o cualquier intento de alterar el desarrollo de la promoción significará la automática eliminación del participante o participantes implicados.

## 10. Responsabilidades

Si Nissan tuviera algún motivo para creer que se ha producido un incumplimiento de estas Bases Legales o del espíritu de la Acción Promocional, podrá, a su discreción, eliminar de la promoción al participante que haya incumplido estas bases.

Nissan se reserva el derecho a interrumpir, total o parcialmente, la Acción Promocional y/o los sorteos a realizar mediante momentos ganadores en el caso que determinadas

causas pudieran impedir el transcurso previsto de los mismos (ej. permisos administrativos, virus informáticos, fallos del sistema, etc.). Asimismo, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.

Nissan no se responsabiliza del extravío de la información relativa a la inscripción a la promoción de un participante por causas ajenas a ésta (por ejemplo, un problema de conexión a Internet, un fallo temporal por cualquier razón en los servidores de Internet, etc.) o de la ilegibilidad o imposibilidad de tratamiento de tales datos (por ejemplo, debido al uso de equipo/hardware o programas no adecuados para la realización de la suscripción, etc.).

Nissan tiene derecho de suspender dichos servicios en todo momento sin verse obligada a indicar las causas. Nissan no se hará responsable de ningún incidente o percance que pudiera sucederle a las personas ganadoras, ni de las consecuencias de éstos, y en general no se hará responsable de ningún incidente que pudiera acontecer durante el disfrute del premio cualquiera que sea su naturaleza. La participación en esta promoción implica la aceptación expresa de esta condición.

Nissan no será responsable de cualquier perjuicio (personal, físico, material, financiero y otro) que pudiera acontecer durante la participación en la Acción Promocional, o durante el disfrute del premio cualquiera que sea su naturaleza. La participación en la Acción Promocional implica la aceptación expresa de esta condición.

El ganador acepta eximir de toda responsabilidad a todas las empresas del grupo Nissan, Concesionarios, así como a sus empleados y representantes por cualquier daño atribuible a la aceptación del premio que pudieran sufrir.

Twitter es una marca de terceros, que no patrocina, avala ni administra de modo alguno la Acción Promocional ni está asociada a ella o a Nissan.

## **11. Tratamiento Fiscal De Los Premios**

Los premios objeto de este sorteo se ajustarán a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. De conformidad con la indicada normativa, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Nissan ingresará en la Hacienda pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo de Nissan y, por lo tanto, constituirá mayor valor del premio. Por su parte, el premio obtenido en la presente promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador.

## **12. Depósito Y Consulta De Las Bases Legales**

Registro de las bases. Las bases del presente Sorteo se protocolizarán ante el Notario del Iltre. Colegio de Notarios de Barcelona D. Ricardo Manén Barceló con domicilio en Rambla de Catalunya, 67, 1º de Barcelona. Las bases estarán asimismo disponibles

para su consulta e impresión en el Sitio Web <https://www.nissan.es/experiencia-nissan/colaboraciones/tweet-to-the-final.html>

### **13. Aceptación De Las Bases**

La participación en la acción promocional implica de forma automática la total aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas bases. El participante certifica que reúne todos los requisitos necesarios para tomar parte en la presente acción promocional aceptando las presentes bases.

### **14. Jurisdicción Y Resolución De Conflictos**

El presente reglamento será regido e interpretado conforme a la Ley española. Cualquier cuestión imprevista no reseñada en las Bases será resuelta por la propia Empresa Organizadora.

En Barcelona a 30 de mayo de 2017.

Nissan Iberia, S.A.